



Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia La Altagracia, República Dominicana

Gestión 2024-2028

Resolución No. 16-2025

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley;

CONSIDERANDO: que el paso de la tormenta Melissa en octubre 2025, afectó al país considerablemente y que nuestro municipio de San Rafael del Yuma, fue impactado por las lluvias caídas en su territorio, provocando daños tanto urbanos como rurales, además de los daños a familias que sufrieron pérdidas materiales etc.;

CONSIDERANDO: Que en el mes de noviembre correspondiente al año 2025 el ayuntamiento ha recibido ingresos por concepto transferencia extraordinaria del gobierno central, a ser utilizados en atención a las comunidades afectadas por los daños causados por la tormenta Melissa;

CONSIDERANDO: Que las recomendaciones dadas es que estos recursos sean enviados para la cuenta de servicios municipales, y a la cuenta del programa de Inversión, para de esa manera utilizar estos recursos en la recuperación de aquellos espacios y recursos que fueron afectados por esta tormenta;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 318.- Destino de los Recursos. Los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.;

CONSIDERANDO: Que estos recursos son especiales para ser destinados para fines específicos, relacionado con la mitigación de los daños causados por dicha tormenta;

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gastos, que están facultados los ayuntamientos;

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Constitución de la República Dominicana

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

VISTA: la Ley 75-25

"Unidos por el Desarrollo"

Ave. Libertad No. 1, San Rafael del Yuma, Prov. La Altagracia, Rep. Dom.

Telefonos: 809-551-0291 • 809-551-0355 • RNC: 419-00009-5



VISTO: los decretos 626-25 y 627-25, que declara de emergencia varias provincias del país.

El ayuntamiento municipal de San Rafael del Yuma en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima la transferencia extraordinaria realizada por el gobierno central a este ayuntamiento de San Rafael del Yuma, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANO (R.D.\$5,000,000.00), para el presupuesto municipal vigente, dichos recursos a ser distribuidos como se indican a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
4	TRANSFERENCIAS					5,000,000.00
4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3,750,000.00
4.1.05 AMIENTOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS POR LOS AYUNT 3,750,000.00					
4.1.05.04	Extraordinarias (CORRIENTE)	12	50	5011	109	3,750,000.00
4.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					1,250,000.00
4.2.05	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS					1,250,000.00
4.2.05.04	Extraordinarias (CAPITAL)	21	50	5011	109	1,250,000.00
TOTAL INGRESOS						5,000,000.00+-

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:	1.2-	Servicios Municipales					3,750,000.00



Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia La Altagracia, República Dominicana

Gestión 2024-2028

12	Gestión y Administración de Servicios Públicos	2,250,000.00
12.00.0002	Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques	1,250,000.00
	3.01.3.01 Productos pecuarios 50 5011 109 0 500,000.00	
	3.07.2.06 Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas 50 5011 109 0 750,000.00	
12.00.0003	Manejo de Residuos Sólidos	1,000,000.00
	2.05.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación 50 5011 109 0 1,000,000.00	
14	Gestión y Administración de Servicios Sociales	1,500,000.00
14.00.0001	Asistencia Social	1,500,000.00
	4.01.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas 50 5011 109 0 1,500,000.00	
Destino del Fondo:	2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	1,250,000.00
01	Normas, Políticas y Administración Municipal	400,000.00
01.00.0003	Administración Municipal	400,000.00
	3.09.6.01 Productos eléctricos y afines 50 5011 109 0 400,000.00	
11	Obras Públicas Municipales	850,000.00
11.00.0001	Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras	850,000.00

"Unidos por el Desarrollo"

Ave. Libertad No. 1, San Rafael del Yuma, Prov. La Altagracia, Rep. Dom.

Telefonos: 809-551-0291 • 809-551-0355 • RNC: 419-00009-5

2.07.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público

50 5011 109 0 850,000.00

TOTAL

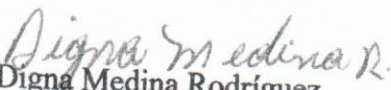
5,000,000.00

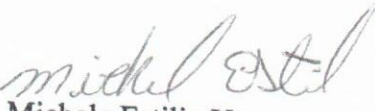
SEGUNDO: remitir la presente resolución a la administración municipal para su ejecución y fines de lugar.

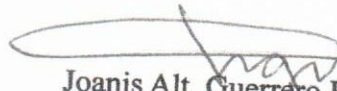
Dada: en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, Republica Dominicana, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.


Lic. Santos Benjamín del Rosario Rondon
Presidente del concejo regidores

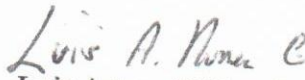



Digna Medina Rodríguez
Regidora


Michele Estilín Yan
Regidor


Joanis Alt. Guerrero Rosario
Secretaria del Concejo Regidores




Luis Arturo Núñez Castillo
Regidor


Alejandro Rondón Rosario
vicepresidente del concejo Regidores